



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001 -2018-00011-00
Proceso	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante	MAGDALENA GIRALDO DE MURILLO Y OTROS
Demandado	MARCO ANTONIO BUITRAGO ZAPATA Y OTROS
Providencia	2021-S254
Asunto	Acepta solicitud de aplazamiento

El 28 de julio de 2021, a través de correo electrónico, la apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, que fuera citada para el 30 de julio de 2021¹.

La apoderada indicó que, por parte de la administración municipal de Caracolí, se estaba construyendo placa huella de la vía de acceso a los inmuebles en litigio, además, que por las constantes lluvias, la vía estaba cerrada y no había acceso de vehículos automotores. Agrega que en el momento que se normalice la actividad en la vía, se pondrá en comunicación con el despacho para que se fije nueva fecha.

Así las cosas, ante la imposibilidad de desplazamiento a los inmuebles objeto de la pretendida declaración de pertenencia, se accederá a la solicitud de aplazamiento de diligencia de inspección judicial y se fijará nueva fecha cuando sea posible el tránsito hasta los inmuebles objeto del proceso, en condiciones normales y seguras para los intervinientes.

Sin perjuicio de la notificación por estados, por secretaría entérese inmediatamente a las partes sobre esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF 74



Código de verificación:

061a614a6bd1f43921fc82da0b35a30c0a243f9d76ce7a30a0588db65e12d68

e

Documento generado en 28/07/2021 03:10:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**